

INFORME DE LIQUIDACIÓN OPERACIÓN FUERZA HONDURAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BÁRBARA, HONDURAS





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 9659-9150
email: munizacapahn@yahoo.com



**GESTION DESCENTRALIZADA DE RECURSOS FUERZA HONDURAS
PLAN DE ACCION MUNICIPALIDAD SAN PEDRO ZACAPA Y
DIRECCION REGIONAL DE SALUD SANTA BARBARA**

Monto Asignado PCM 061-2020 Lps. 1,103,451.73

A. OBJETIVO

Apoyar los servicios de salud en el municipio con los recursos del fondo descentralizado "FUERZA HONDURAS", a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19.

B. TIPOS DE SERVICIO SEGÚN PRIORIDADES DE SALUD

1. Brigadas: equipos de rastreo en todas las comunidades (transporte, médicos, enfermeras, ayudantes, motorista).
2. Triage Fijo Municipal (estructura, adecuación de espacio).
3. Fortalecimiento con equipo médico del Centro Integrado de Salud "Dr. Juan Alberto Pineda" del casco urbano, adecuación de espacio de los SESAMO de las comunidades de Azacualpa y Agua Caliente, y adecuación de espacio de los UCD de Canculuncos y San Antonio de Chuchitepeque.
4. Otros Servicios Necesarios como ser Campañas Publicitarias Educativas contra el COVID-19 en medios de comunicación locales y regionales, redes sociales, perifoneo, entre otros.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
 TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 9659-9150
 email: munizacapahn@yahoo.com



C. RESUMEN DE COSTO DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN	
COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)	
RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	216,200.00
ADECUACIÓN DE ESPACIO	82,371.23
SUBTOTAL	298,571.23
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	188,400.00
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	15,560.00
OTROS INSUMOS	46,883.50
SUBTOTAL	250,843.50
N° DE MESES	3.00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	752,530.50
OTROS GASTOS MENSUALES	17,450.00
N° DE MESES	3.00
TOTAL OTROS GASTOS EN EL PERÍODO	52,350.00
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	1,103,451.73

D. RECURSO HUMANO

RECURSO HUMANO (Lempiras)					
N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Médicos Generales	3	26,000.00	78,000.00	2 médicos generales en turno de 01:00 p.m. a 07:00 p.m. por la tarde y 1 medico general en turno de sabado y domingo de 07:00 a.m. a 07:00 p.m.
2	Auxiliares de Enfermería	3	11,500.00	34,500.00	2 auxiliares de enfermeria en turno de 01:00 p.m. a 07:00 p.m. por la tarde y 1 auxiliar de enfermeria en turno de sabado y domingo de 07:00 a.m. a 07:00 p.m.
3	Microbiólogos	1	22,000.00	22,000.00	1 microbiologo con un horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.
4	Ayudantes	2	9,200.00	18,400.00	
5	Personal de Aseo	2	8,000.00	16,000.00	
6	Motoristas	1	11,500.00	11,500.00	
7	Vigilantes	1	8,000.00	8,000.00	
TOTAL		13		188,400.00	

Nota: la cantidad de personal es según las necesidades y el tipo de servicio acordados con el personal del Centro Integrado de Salud "Juan Alberto Pineda" Salud.

Nota: El Coordinador Medico sera la Dra. Denny Sarahi Pacheco Tinoco quien esta encargada del Centro Integrado de Salud Dr. Juan Alberto Pineda, del municipio de San Pedro Zacapa, Santa Barbara.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 9659-9150
email: munizacapahn@yahoo.com



E. EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)				
N°	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Estetoscopios	4	1,000.00	4,000.00
2	Esfigmomanometro	4	1,000.00	4,000.00
3	Doppler Fetal	4	2,000.00	8,000.00
4	Termómetros laser	2	4,000.00	8,000.00
5	Oxímetros de pulso	4	800.00	3,200.00
6	Glucómetros con sus cintas y lancetas	4	800.00	3,200.00
7	Tanques de Oxígeno	5	3,000.00	15,000.00
8	Manómetros	5	4,500.00	22,500.00
9	Atril porta sueros de acero inoxidable	5	3,000.00	15,000.00
10	Sillas de espera de pacientes	25	800.00	20,000.00
11	Sillas de ruedas	2	3,000.00	6,000.00
12	Oasis (Dispensador Agua)	4	3,000.00	12,000.00
13	Atomizador manual	20	150.00	3,000.00
14	Dispensadores de Gel antibacterial	5	1,500.00	7,500.00
15	Camas de Hospitalización	4	8,000.00	32,000.00
16	Refrigeradoras grande	1	15,000.00	15,000.00
17	Pediluvio (incluye químico)	4	1,000.00	4,000.00
18	Impresora Multifuncional	4	6,950.00	27,800.00
19	Carro para trapeador	2	3,000.00	6,000.00
TOTAL				216,200.00

F. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)			
ITEM	CANTIDAD MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
Guantes (caja)	7	130.00	910.00
Gafas protectoras	10	250.00	2,500.00
Overol	1	350.00	350.00
Gorros de protección (caja)	10	40.00	400.00
Cubrebotas descartables (caja)	10	40.00	400.00
Mascarilla Niosh N95	10	185.00	1,850.00
Mascarilla quirúrgica (caja)	10	600.00	6,000.00
Caretas protectoras	7	150.00	1,050.00
Mascarilla KN95	35	60.00	2,100.00
TOTAL			15,560.00



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 9659-9150
email: munizacapahn@yahoo.com



G. OTROS INSUMOS

OTROS INSUMOS (Lempiras)					
A	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Venocisis	Unidad	333	5.50	1,831.50
2	Jeringas	Unidad	166	5.00	830.00
3	Mascarillas con reservorio	Unidad	4	65.00	260.00
4	Puntas Nasaes	Unidad	4	65.00	260.00
5	Pruebas Rápidas	Unidad	82	500.00	41,000.00
	TOTAL				44,181.50
B	INSUMOS DE LIMPIEZA				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
6	Cloro	Galón	1	50.00	50.00
7	Desinfectante para pisos	Galón	1	52.00	52.00
8	Detergente en polvo	Fardo	1	600.00	600.00
9	Toallitas con cloro	Unidad	1	1,500.00	1,500.00
10	Lysol	Pae	1	200.00	200.00
	TOTAL				2,402.00
C	OTROS				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
11	Baterías AAA recargable	Unidad	3	100.00	300.00
	TOTAL				300.00
	TOTAL				46,883.50

H. OTROS GASTOS MENSUALES

OTROS GASTOS MENSUALES					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Tinta color negro	UNIDAD	1	500.00	500.00
2	Tinta color amarillo	UNIDAD	1	500.00	500.00
3	Tinta color cyan	UNIDAD	1	500.00	500.00
4	Tinta color magenta	UNIDAD	1	500.00	500.00
5	Papel tamaño carta	RESMAS	7	100.00	700.00
6	Papel tamaño legal	RESMAS	7	120.00	840.00
7	Folder tamaño legal	CAJA	1	150.00	150.00
8	Fastener	CAJA	1	50.00	50.00
9	Grapadora	UNIDAD	1	150.00	150.00
10	Grapas	CAJA	1	60.00	60.00
11	Combustibles y Transporte	GLOBAL	1	13,500.00	13,500.00
	TOTAL				17,450.00

Nota: Aquí se registran otros gastos que no están contemplados en los rubros anteriores, por ejemplo: combustible, papelería y otros.
En unidad se coloca unidad, resma, caja, global. En cantidad, según el número de unidades. En precio, el que corresponda al producto o servicio.

“FUERZA HONDURAS”, identificando dentro sus presupuestos municipales el recurso económico para hacer frente a esta Emergencia Humanitaria y Sanitaria, lo anterior en respeto de la autonomía municipal de la cual se encuentran investidos.

ARTÍCULO 2.- Se entiende por **“Transferencias de Emergencia COVID 19”**, a los recursos otorgados desde el nivel central al municipal, los cuales son destinados exclusivamente para la ejecución de gasto en el combate y prevención del COVID 19, en el marco de la operación “FUERZA HONDURAS”.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud es el ente encargado de definir las prioridades de atención médica de la población en los diferentes municipios, según indicadores oficiales sobre el comportamiento del COVID 19, incluyendo la ubicación de los centros de atención, el modelo de servicio que se debe prestar y los requerimientos necesarios para su funcionamiento (equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal, contratación de recurso humano y otros, a excepción de medicamentos).

ARTÍCULO 4.- Las decisiones de intervención en el Municipio se tomarán según las necesidades establecidas en el artículo anterior, de forma articulada con los siguientes actores: la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través de las autoridades delegadas para ello Director Departamental y Municipal de Salud) los Comités de Emergencia Municipal (CODEM) en el marco del SINAGER, las Redes de Salud, la sociedad civil y las corporaciones municipales

ARTÍCULO 5.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar la asignación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L. 250,000,000.00) financiamiento proveniente

de los recursos autorizados por Decreto Legislativo 33-2020, para la ejecución de la operación “FUERZA HONDURAS”, una vez que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización presente el Plan de Implementación y Programación de la Ejecución del Presupuesto ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Dicho plan también debe contener como soporte técnico la validación por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en el marco del SINAGER.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) a realizar transferencias de emergencia COVID 19, a las Municipalidades, en el marco de la operación “FUERZA HONDURAS”.

ARTÍCULO 7.- Las Municipalidades implementarán los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.

ARTÍCULO 8.- Corresponde a las Municipalidades la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros a excepción de medicamentos, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia.

ARTÍCULO 9.- La liquidación debe realizarse conforme a los lineamientos que al efecto comunicará la Secretaría



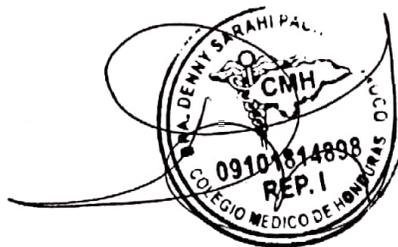
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE SALUD
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
TEL: (+504) 9810-4888



CONSTANCIA

La Coordinadora del Centro de Triage del municipio de San Pedro de Zacapa (Operación Fuerza Honduras), HACE CONSTAR QUE: que participo en el proceso de elaboración de Plan de Acción de la Operación Fuerza Honduras, donde se definió el equipo médico, suministros médicos, suministros de bioseguridad e inventario necesario en el Centro de Triage de Atención Rápida COVID-19.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



Dra. Denny Sarahi Pacheco Tinoco
Coordinadora Centro de Triage
San Pedro Zacapa, S.B.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S. B.
Alc. (+504) 9973-5595; Tes. (+504) 9787-5402
Email: munizacapahn@yahoo.com



RECIBO

POR L. 392,201.60

RECIBÍ DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS, COMO PRIMER DESEMBOLSO PARA EL PROYECTO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA.

DADO A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).



JUANA YAMILET RODRIGUEZ CABRERA
TESORERA MUNICIPAL





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S. B.
Alc. (+504) 9973-5595; Tes. (+504) 9787-5402
Email: munizacapahn@yahoo.com



RECIBO

POR L. 168,086.40

RECIBÍ DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS, COMO SEGUNDO DESEMBOLSO PARA EL PROYECTO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA.

DADO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).



JUANA YAMILET RODRIGUEZ CABRERA
TESORERA MUNICIPAL





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S. B.
Alc. (+504) 9973-5595; Tes. (+504) 9787-5402
Email: munizacapahn@yahoo.com



RECIBO

POR L. 543,163.73

RECIBÍ DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, COMO TERCER DESEMBOLSO PARA EL PROYECTO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA.

DADO A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).



JUANA YAMILET RODRIGUEZ CABRERA
TESORERA MUNICIPAL





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO ZACAPA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020.

Nosotros, Martin Vásquez, mayor de edad, soltero, licenciado en educación social, hondureño, con número de tarjeta de identidad no. 1006-1968-00379, con domicilio en Bo. La Loma, cabecera municipal del municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, declarado como Alcalde Municipal por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Pedro Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "LA MUNICIPALIDAD"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Benjamín Adalberto López Toro, mayor de edad, casado, hondureño, médico general, con tarjeta de identidad no. 0401-1968-00151, y vecino de la municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, quien comparece en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará "DIRECTOR", todos denominados en su conjunto como "Las Partes", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en



celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID-19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la



Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaría de Salud.

4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta COVID-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.



4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.



CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

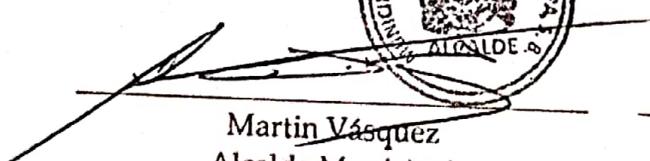
Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en el Municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).




Martín Vásquez
Alcalde Municipal
San Pedro Zacapa, Santa Bárbara




Benjamín Adalberto López Toro
Director Regional de Salud No.16
Santa Bárbara